



APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL, PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES ENTRE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA Y EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL - FOSIS AÑO 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 929

PUNTA ARENAS, 15 de Diciembre de 2021

VISTOS:

Los Artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, del 05 de Diciembre de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1/19.175, de 2005 (I) que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2021; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 178, de 12.07.2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Jenniffer Rojas García.

CONSIDERANDO:

- a) El Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del "Programa de Acompañamiento Familiar Integral" del Fondo de Solidaridad e Inversión Social e Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, de 23.04.2021;
- b) La Resolución Exenta N° 74/XII Región, de 07.05.2021, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social – FOSIS, que aprueba el convenio indicado precedentemente;
- c) La Resolución Exenta N° 182 de fecha 12.05.2021, de la Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba el convenio indicado precedentemente;
- d) La Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del "Programa de Acompañamiento Familiar Integral" del Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, de 18.10.2021;
- e) La Resolución Exenta N° 142, de 21.10.2021, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social – FOSIS, que aprueba la modificación indicada precedentemente;
- f) La Resolución Exenta N° 754 de fecha 28.10.2021, de la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la modificación indicada precedentemente;
- g) Que, la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social – FOSIS, con fecha 29.11.2021, suscribieron una segunda Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa "Acompañamiento Familiar Integral".

RESUELVO:

1. APRUEBASE la segunda Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa "ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL", suscrita el 29.11.2021, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

DELEGACION PRESIDENCIAL DE REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

En la comuna de Punta Arenas, a 22 días del mes de Noviembre 2021, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional Subrogante, doña CARLA CIFUENTES VLADILO, ambos con domicilio en Lautaro Navarro N° 358, por una parte; y por la otra, la DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, en adelante "la Delegación Presidencial Regional", RUT N° 60.511.120-3, representada por su Delegada Presidencial Regional, doña JENNIFFER CAROLINA ROJAS GÁRCIA, ambos domiciliados en Julio Roca N° 930, Punta Arenas, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO:

Que, con fecha 30 del mes de abril del 2021 las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de Punta Arenas de la modalidad de acompañamiento familiar integral del Programa Familias. Que el Convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N° 74 de fecha 07 de mayo del 2021, modificado por Resolución Exenta N° 142 de fecha 21 de octubre del 2021, de la Dirección Regional de FOSIS Magallanes.

Dicho convenio en su cláusula octava establece que su vigencia comenzará a regir desde el 1° de enero de 2021 y su vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2021.

Además, la Delegación Presidencial Regional podrá solicitar la prórroga de la vigencia del convenio al FOSIS, para el sólo efecto de ejecución de los recursos que se le hayan transferido y que sean utilizados para la realización de actividades grupales con las familias en el marco del Programa, excluyéndose el uso de estos recursos para la contratación de Apoyos Familiares u otras no relacionadas con dichas actividades grupales, por un período que no exceda de seis meses del respectivo año calendario siguiente, incluido el cierre del mismo, lo que considera encontrarse totalmente ejecutados y rendidos los recursos transferidos. La solicitud de prórroga deberá ser presentada con, a lo menos, 10 días hábiles antes del 31 de diciembre del año respectivo. Será facultad del FOSIS aprobar o rechazar la solicitud de prórroga que realice la Delegación Presidencial Regional lo que será informado en un plazo no superior a 10 días corridos, desde la recepción de esta.

Por otra parte, en su cláusula cuarta se establece que: Con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro de los objetivos señalados en la cláusula segunda precedente. Para tal caso se suscribirá una modificación del presente convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones.

Las futuras acciones que se acuerden se financiarán con los recursos presupuestarios asignados para tales fines o con los recursos externos que se obtengan para estos efectos, de todo lo cual se dejará constancia en la modificación de convenio respectiva.

Asimismo, cuando sea necesario para el logro de los objetivos del presente convenio, el FOSIS podrá aumentar el presupuesto, los recursos humanos para la implementación del Programa de Acompañamiento Familiar Integral u otro recurso humano de apoyo a su ejecución, lo cual es aceptado desde ya por el Ejecutor, implicando, lo anterior, la suscripción de la respectiva modificación y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Anexo N° 3 para el traspaso de cuotas complementarias.

Durante la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral se podrán incorporar nuevos anexos técnicos, además de los singularizados como Anexos 1, 2, y 3, así como modificarlos, en cuyo caso el FOSIS deberá comunicar en forma oportuna a la Delegación Presidencial Regional, los nuevos instrumentos o dichas modificaciones aprobados previamente por Resolución del Servicio.

SEGUNDO:

En razón de lo expresado anteriormente, se procede a realizar las siguientes modificaciones

- a. Reasignar recursos para la realización de actividades grupales
- b. Ampliar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO:

De acuerdo al convenio y modificaciones anteriormente referida.

Se establecía que:

FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2021 durante la vigencia del convenio un monto de \$59.997.600.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a. \$55.917.600.- por concepto de recursos humanos
- b. \$4.080.000.- para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el Anexo N° 3 del presente convenio.

En virtud de la presente modificación respecto a esta materia se establece que:

Los comparecientes convienen en modificar la distribución presupuestaria del convenio, ajustando los recursos asignados al ítem de Recursos Humanos debido al cumplimiento de sus objetivos, rebajando su monto en \$2.285.750.- los que serán transferidos al ítem de Actividades Grupales, estableciéndose la siguiente distribución de recursos por ítem:

- a. Ítem de recursos Humanos: \$53.631.850 por concepto de recursos humanos
- b. Ítem Gastos de Soporte: \$4.080.000.- para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el Anexo N° 3 del presente convenio.
- c. Ítem Actividades grupales: \$2.285.750.- para financiar dichas actividades grupales

Monto Total del convenio \$59.997.600.-

CUARTO:

Por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos y de conformidad a lo estipulado en la cláusula octava del convenio previamente singularizado, resulta necesario extender su vigencia, para así finalizar la intervención exitosamente en beneficio de los usuarios. De esta forma, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 30 de abril de 2022, a objeto que al 31 de mayo de aquel año se encuentre cerrado el convenio, lo que no incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Familiares

QUINTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Delegación Presidencial Regional

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas, capital regional, y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

SEXTO:

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, del Fosis Magallanes de doña CARLA PAOLA CIFUENTES VLADILLO, consta en la Resolución Exenta N° 075 de 19 de enero de 2021, que delega facultades que indica en los funcionarios que señala; en la Resolución Exenta RA N° 422/118/2020 de fecha 20 de enero de 2020 establecimiento de orden de subrogación en FOSIS Región de Magallanes y Antártica Chilena y en la Resolución RA N° 422/728/2020 de 28 de diciembre de 2020 que prórroga contrata de cargo(S) del FOSIS de Magallanes y Antártica Chilena y en la Resolución Exenta N° 0238 de 16 de septiembre de 2021 que asigna funciones de carácter directivo para el año 2021 y deja sin efecto Resolución Exenta N° 04 de 15 de enero de 2021.

La personería de la Delegada Presidencial Regional de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, doña Jenniffer Carolina Rojas García, consta en Decreto Supremo N° 178 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 12 de julio de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Jennifer Carolina Rojas Garcia
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena

15/12/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: P13P7S1FgrYdYAZI+6ft6g==

rbr

ID DOC : 19331976

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Social
3. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
4. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
5. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas
6. Francisco Nova Díaz (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Social)
7. Sr. Director Regional del Fondo de Solidaridad e Inversión Social - FOSIS